



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	10 JUL 2008 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	908 Letra H.

**VISTO:**

La municipalidad de Monte cuenta con un planta de personal de la cual solo alrededor del 22% reviste el carácter de permanente; Y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las municipalidades, distingue en la sección 11, Plantas de personal, Art. 12 entre planta permanente y planta temporaria, es indispensable plantear una política que brinde al trabajador seguridad y estabilidad tanto en el ámbito moral, emocional como económico; como así también previsibilidad:

Que resulta necesaria reglamentar la situación del personal contratado para su seguridad a fin de que en caso de que el poder político requiera de un recorte presupuestario, ello no pase por la economía del trabajador que afecta directamente sus derechos mas elementales;

Que los despidos realizados por el Sr. Intendente municipal Dr. Raúl Carlos Iribarne que comenzaron el 31 de diciembre de 2.007 y siguieron efectivizándose con el dictado del decreto Nro. 3508 de fecha 28 de diciembre de 2.007 han afectado la dignidad de todos los trabajadores;

Que este bloque entiende que todos los empleados en su totalidad merecen igualdad de condiciones y estabilidad en su cargo y remuneraciones y que es responsabilidad del Estado garantizar los derechos consagrados en la Constitución Nacional, y en la legislación nacional y provincial en su conjunto.

Que el presente planteo no modifica el equilibrio presupuestario atento que la afectación de gastos en personal en el presupuesto municipal no altera los porcentajes actuales de la macroeconomía municipal;

Por todo lo expuesto, resulta necesario que se restablezcan los derechos adquiridos dignamente por la gente y se garantice la fuente laboral de todos los empleados de esta Municipalidad de Monte, en la actualidad y para el futuro;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, insiste en forma unánime y sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. 3504**

**ARTICULO 1°:** Establécese que todo trabajador que revista planta temporaria en la Municipalidad de Monte por más de treinta y seis (36) meses alternados o consecutivos; tendrá el derecho de optar por el ingreso a la planta permanente en forma inmediata o seguir en su condición de contratado.- Dicha opción deberá ser comunicada por el empleado al Departamento Ejecutivo Municipal por escrito. -

**ARTICULO 2°:** A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y con carácter excepcional y extraordinario procédase a la incorporación del personal de planta temporaria en la planta permanente en la categoría que resulte equivalente en sueldo a lo que tenía en su condición de contratado y con cómputo de la antigüedad correspondiente a su ingreso al municipio.

**ARTICULO 3°:** Establécese con carácter de excepcional la incorporación a la planta permanente de este municipio a todo el personal que reviste planta temporaria y mantiene su relación laboral hasta el presente en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo primero de esta normativa, respetando la siguiente escala:



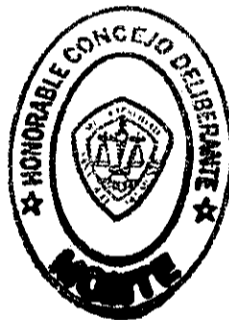
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires


- A) Ingreso automático a planta permanente de los empleados que revistan el carácter de planta temporaria con una antigüedad entre 12 y 10 años  
B) Ingreso dentro de un periodo no mayor a 24 meses a planta permanente de los empleados que revistan el carácter de planta temporaria con una antigüedad entre 9 y 6 años  
C) Ingreso dentro de un periodo no mayor a 36 meses a planta permanente de los empleados que revistan el carácter de planta temporaria con una antigüedad entre 5 y 1 años.  
A los efectos de la aplicación de la escala precedente se tomará al 31/12/2007 como fecha de referencia para todos los tramos de la misma. -

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 3 días del mes de Julio de 2008. -

  
**JUAN A. LOPEZ**  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
**JOSÉ RUBÉN CITAR**  
Presidente  
H.C.D. - Monte